

EXP-UNC: 0048871/2017

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico entre el Archivo Provincial de la Memoria y la Facultad de Filosofía y Humanidades elevado por la Maestría en Antropología; y

CONSIDERANDO:

que dicho convenio representa un nuevo avance del vínculo entre la Facultad y las instituciones de políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia;

que las partes pretenden establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés, asimismo con trabajos vinculados a la extensión universitaria, la reconstrucción del pasado reciente, la elaboración de informes y estudios en común, entre otras;

que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, a Fs. 10 se incorpora el informe de pertinencia académica, a Fs. 11 se acompaña el informe Económico- financiero y de Infraestructura, y a Fs. 12 se acompaña el informe de Legalidad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Convenio Especifico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Archivo Provincial de la Memoria.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Especifico objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 20 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 1655



Lic. Guillermo J. Vazquez
Prosecretario de Relaciones Internacionales
e Interinstitucionales
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ANEXO A RES. N° 1655

**Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Filosofía y
Humanidades y Archivo Provincial de la Memoria**

Entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Decano Dr. Juan Pablo ABRATTE, D.N.I. N° 21.390.510, constituyendo domicilio en Av. Medina Allende s/n, 1er Piso, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FFYH", por una parte, y por la otra, el Archivo Provincial de la Memoria, representado en este acto por su Directora Sra. María Eleonora CRISTINA, D.N.I. N° 25.388.704, lo que acredita con la documentación que adjunta, con domicilio en Pasaje Santa Catalina 66 de la ciudad de Córdoba, en adelante "EL ARCHIVO", en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa y cultural.
SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos específicos mediante protocolos de trabajo o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión.
- Prestación e intercambios de servicios técnicos y docentes.
- Desarrollo de investigaciones de interés para ambas instituciones.
- Disposición de espacios para el desarrollo y divulgación de trabajos.
- Articulación en la búsqueda, conservación y digitalización de archivos relacionados a períodos represivos.
- Disponibilidad y facilidades en las instancias de formación en posgrado para los "trabajadores de la memoria".

Lic. Guillermo J. Vazquez
Prosecretario de Relaciones Internacionales
Facultad de Filosofía y Humanidades

- Disponibilidad y facilidades en las instancias de formación de estudiantes de la FFyH en el ámbito de iniciativas del APM.
- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto por iniciativa de una de las partes o de manera conjunta.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.

TERCERA: El presente Convenio no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta en caso de ser necesaria, será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución, y sin que ello genera derecho a cualquiera de las partes a reclamar indemnización alguna a la otra.

QUINTA: El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo modificarse por mutuo acuerdo y prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de la finalización o de renovación tácita.

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder las partes constituyen sus domicilios legales en: Facultad de Filosofía y Humanidades, Av. Medina Allende s/n, 1º Piso, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, y EL ARCHIVO en Pasaje Santa Catalina 66, ambas de la ciudad de Córdoba.

SEPTIMA: Las partes signatarias comprometen su esfuerzo en resolver directamente entre alias, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ del año ____ -.



.....
Facultad de Filosofía y Humanidades